



## ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 DEL CPS-MT-622-2025

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato Electrónico suscrito a través del SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el mismo:

## 1. PARTES

**Nombre del Contratante:** MINISTERIO DEL TRABAJO con Número de Identificación Tributaria (NIT) 830.115.226-3, a través de **GERSSON JAIR CASTILLO DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía 79.958.908, en su calidad de Secretario General encargado, mediante el Decreto No. 0456 del 21 de abril de 2025, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta del 22 de abril de 2025, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 1° de la Resolución No. 5281 de 2011, como ordenador del gasto de la Entidad.

**Nombre del contratista:** GRUPO CUBO S.A.S con Número de Identificación Tributaria (NIT) 830.129.409-5 y matrícula No. 01316874 y con fecha de renovación 31 de marzo de 2025, según consta el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá del 7 octubre de 2025, representada legalmente por **SAMUEL ALEJANDRO LOPEZ MORA** identificado con Cédula de ciudadanía No. 80.726.660.

## 2. JUSTIFICACIÓN

*Que la supervisión del contrato No. CPS-MT-622-2025, allegó el día 30 de diciembre del presente año al Grupo de Gestión Contractual, solicitud de adición y prórroga al contrato en mención, radicado mediante correo electrónico, indicando lo siguiente:*

*“ Que el **GRUPO CUBO SAS** identificado con NIT No. 830.129.409 -5, es actualmente contratista del Ministerio del Trabajo a través del Contrato **CPS-MT-622-2025** cuyo objeto es “CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO TÉCNICO PARA EL SOFTWARE DENOMINADO SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COBRO COACTIVO”, en el cual se pactó como valor la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$29.998.260) M/CTE**, en atención al CDP No. 102825 del 23 de septiembre 2025, de la unidad ejecutora 36-01-01-000 MPS - GESTIÓN GENERAL y 5525 de 26 de septiembre de 2025, de la unidad ejecutora 36-01-01-046 FIVICOT, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta el agotamiento de la bolsa de horas relacionada en el clausulado del contrato, esto a partir de la fecha perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin que supere el 31 de diciembre de 2025. La fecha de inicio del contrato se dio a través del SECOP II el **7 de noviembre de 2025**”.*

La anterior contratación fue adelantada por la Oficina Asesora Jurídica a través de la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación TIC y la Dirección de Inspección Vigilancia, Control y Gestión Territorial, en el marco de la ejecución de su proyecto de inversión con código BPIN 202300000000054 y 202300000000029, denominados **ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO A NIVEL NACIONAL y GENERACIÓN DE MECANISMOS E INSTRUMENTOS QUE PERMITAN AL FONDO FIVICOT, FINANCIAR LAS INICIATIVAS TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL A NIVEL NACIONAL.**

Realizado el control de ejecución del Contrato CPS-MT-622-2025 por parte de la supervisión del Contrato, se evidenció la necesidad de prorrogar y adicionar el valor total del mismo, a fin de propender y/o realizar el mantenimiento del Software de Cobro Coactivo (numeral 8.1. Obligaciones específicas del contratista) así como la realización de ajustes correctivos que solucionan fallas de desarrollo del mismo software y/o fallas operativas de los módulos que integran el software que se encuentra instalado en esta cartera ministerial (numeral 8.3. Obligaciones específicas del contratista) a fin de garantizar los niveles de servicio, con las siguientes implementaciones técnicas al sistema de información de Cobro Coactivo, las cuales consisten en:



1. **Implementar parámetro en combo jefe:** Se implementará una modificación en el módulo de **Parámetros**, mediante la cual el usuario que ostente el perfil **Administrador/Jefe** quedará habilitado para efectuar la actualización del período de vigencia del jefe designado, hasta la culminación del respectivo ejercicio funcional. Dicha implementación tiene como finalidad fortalecer la autonomía administrativa de la coordinación del área en la gestión del sistema de información, en tanto permitirá registrar y formalizar los cambios de jefatura directamente en la aplicación, sin requerir intervenciones a nivel de base de datos, garantizando así una administración más eficiente, segura y conforme a los principios de legalidad y control administrativo.
2. **Implementar funcionalidad para la edición del Número de proceso:** Se implementará una funcionalidad en el sistema de información que permita al usuario debidamente autorizado efectuar la edición del número de identificación del proceso, únicamente en aquellos casos en que, por fallas en la asignación automática, se presenten vacíos en la secuencia numérica. Dicha edición solo podrá realizarse **antes de que el proceso avance a etapas posteriores a su apertura**, y estará sujeta a controles de validación que garanticen la unicidad, consecutividad e integridad de la numeración asignada. Asimismo, la funcionalidad contará con mecanismos de registro y auditoría que permitan dejar constancia de las modificaciones efectuadas, en observancia de los principios de legalidad, trazabilidad, transparencia y control administrativo.

En efecto, las funcionalidades vigencia del jefe y la edición del número de proceso con las que contará el sistema de información que se encuentra implementado en la entidad, lo cual permitirá a la Oficina Asesora Jurídica cumplir las metas de recaudo establecidas para cada anualidad, así como el cumplimiento de las observaciones de las auditorías financieras realizadas tanto por la Oficina de Control Interno, como de la Contraloría General de la República para las vigencias 2024 y 2025.

Así las cosas, desde el punto de vista técnico la necesidad de la implementación es la siguiente:

I) **Vigencia del jefe:** En la actualidad, la aplicación de cobro coactivo dispone del módulo denominado “Parámetros”, al cual únicamente puede acceder el usuario que cuente con el perfil de Administrador/Jefe dentro del sistema de información. A través de dicho módulo, este perfil se encuentra facultado para realizar determinadas modificaciones a los documentos que emite el sistema. Sin embargo, se ha identificado que el referido módulo no contempla la funcionalidad necesaria para efectuar la modificación del período y de la firma correspondiente a los nuevos jefes designados, ni para invalidar la firma de la persona que se encuentre ejerciendo dicha función, situación que limita la adecuada administración y actualización del sistema conforme a los cambios administrativos que se presentan.

II) **Edición del número de proceso:** En la actualidad, el sistema de información cuenta con una funcionalidad que permite la generación automática del número del proceso, el cual se asigna en el momento exacto en que se realiza la apertura del mismo. No obstante, los usuarios funcionales han evidenciado que, en algunas ocasiones, el sistema omite la asignación consecutiva de dicho número, generando vacíos sin asignar en la numeración de los procesos.

Teniendo en cuenta las anteriores explicaciones respecto a las mejoras a implementar, se procede a analizar el impacto operativo y su justificación técnica:

- i) **Vigencia del jefe:** En la actualidad esta funcionalidad se está atendiendo por soporte técnico, para su ejecución se requiere de un RFC (Control de cambios por base de datos). La implementación de la funcionalidad para el registro y actualización del



cambio de jefe a través del módulo de Parámetros del sistema de información se ajusta a las buenas prácticas de gestión de tecnologías de la información, en particular a los lineamientos establecidos por el marco de referencia ITIL (Information Technology Infrastructure Library) y a los principios de seguridad de la información, en tanto privilegia el control, la trazabilidad y la estandarización de los cambios sobre la realización de modificaciones directas en la base de datos. De conformidad con las prácticas de Gestión de Cambios y Gestión de Configuración definidas en ITIL, los ajustes que impactan la operación del sistema deben ejecutarse mediante mecanismos formales, controlados y documentados, lo cual se garantiza al realizar la actualización del cambio de jefe a través de una funcionalidad habilitada en el módulo de Parámetros, y no mediante intervenciones manuales a nivel de base de datos, las cuales carecen de controles funcionales integrados y aumentan el riesgo operativo.

Desde la perspectiva de la seguridad de la información, la gestión del cambio de jefe a nivel de aplicación permite aplicar controles de acceso basados en roles, validaciones de negocio y restricciones funcionales, alineadas con los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. En contraste, los cambios directos en la base de datos incrementan la exposición a errores, accesos no autorizados y alteraciones indebidas de la información crítica del sistema.

De otra parte, la implementación mediante el módulo de Parámetros facilita la generación de registros de auditoría y bitácoras de eventos, permitiendo identificar el usuario que realiza la modificación, la fecha y el alcance del cambio, lo cual resulta coherente con las prácticas de auditoría y control interno y con los lineamientos de gestión de riesgos tecnológicos recomendados por marcos de referencia internacionales.

Finalmente, esta aproximación contribuye a la sostenibilidad y mantenibilidad del sistema de información, al reducir la dependencia de intervenciones técnicas especializadas para tareas operativas, mejorar la continuidad del servicio y asegurar que los cambios administrativos se realicen de manera oportuna, controlada y conforme a estándares reconocidos de gestión de servicios de TI.

En cuanto al impacto operativo, la implementación a nivel de aplicación permite una gestión más ágil y oportuna de los cambios administrativos, al eliminar la dependencia de intervenciones técnicas especializadas para realizar ajustes en la base de datos. Esto se traduce en una reducción de los tiempos de respuesta ante cambios de jefatura, una disminución de la carga operativa del equipo técnico y una menor probabilidad de indisponibilidad del sistema o afectación a otros procesos en producción.

Así mismo, la automatización y control del cambio de jefe a través del módulo de Parámetros contribuye a la continuidad del servicio y a la estabilidad operativa del sistema de información, al minimizar riesgos de errores que puedan impactar la emisión de documentos, la asignación de responsabilidades o la validez de los actos administrativos generados por el aplicativo. En consecuencia, esta implementación fortalece la eficiencia operativa, el control interno y la calidad del servicio prestado por la entidad.

- ii) **Edición del número de proceso:** La implementación de una funcionalidad que permita la edición controlada del número de identificación del proceso dentro del sistema de información resulta técnicamente más adecuada que la gestión de dichas

inconsistencias mediante mecanismos externos o ajustes manuales no estandarizados, en la medida en que fortalece la integridad, trazabilidad y control de la información procesal.

Desde el punto de vista técnico, la habilitación de esta funcionalidad a nivel de aplicación permite atender de manera oportuna las inconsistencias generadas por fallas en la asignación automática de la numeración, tales como la existencia de vacíos en la secuencia, sin afectar la estabilidad del sistema ni comprometer otros componentes funcionales. La edición del número de proceso se realizará bajo reglas de negocio previamente definidas, restricciones por perfil de usuario y validaciones que garanticen la unicidad y consecutividad de la numeración, evitando duplicidades o alteraciones indebidas.

En términos de seguridad de la información, la implementación de esta funcionalidad dentro del sistema posibilita la aplicación de controles de acceso, registros de auditoría y trazabilidad de las modificaciones efectuadas, asegurando el cumplimiento de los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. En contraste, la corrección de estas inconsistencias mediante intervenciones directas en la base de datos o ajustes manuales externos incrementa el riesgo de errores, pérdida de trazabilidad y afectación a la información crítica del sistema.

Desde la perspectiva del impacto operativo, la funcionalidad de edición controlada del número de proceso permite a los usuarios autorizados resolver de manera inmediata las inconsistencias en la numeración, reduciendo los tiempos de respuesta y evitando reprocesos administrativos. Asimismo, disminuye la dependencia del equipo técnico para la corrección de errores puntuales, lo que se traduce en una mayor eficiencia operativa, una reducción de la carga de soporte y una mejora en la continuidad del servicio.

Adicionalmente, esta implementación contribuye a preservar el orden administrativo y la validez de los procesos, al garantizar una numeración coherente y completa, lo cual resulta fundamental para la correcta gestión documental, la elaboración de informes, la atención de requerimientos de control interno y la eventual verificación por parte de entes de control. En consecuencia, la funcionalidad propuesta fortalece la calidad operativa del sistema de información y la confiabilidad de los procesos que en él se gestionan.

En conclusión, esta implementación contribuye a preservar el orden administrativo y la validez de los procesos, al garantizar una numeración coherente y completa, lo cual resulta fundamental para la correcta gestión documental, la elaboración de informes, la atención de requerimientos de control interno y la eventual verificación por parte de entes de control. En consecuencia, la funcionalidad propuesta fortalece la calidad operativa del sistema de información y la confiabilidad de los procesos que en él se gestionan.

### ¿Por qué no puede atenderse con la bolsa de horas vigente?

De conformidad con el seguimiento contractual realizado, se evidencia que la bolsa de horas vigente fue consumida en su totalidad en la implementación de las mejoras correspondientes al módulo de Recepción de Obligaciones, así como en la atención de requerimientos de soporte técnico y funcional solicitados por la entidad durante la ejecución del contrato.



Las mejoras relacionadas con la gestión de la vigencia del jefe y la implementación de la funcionalidad para la edición del número de proceso implican actividades de análisis funcional, diseño, desarrollo, pruebas, validaciones de seguridad, documentación y puesta en producción, las cuales no se encontraban previstas dentro del alcance inicial ni cubiertas por la bolsa de horas actualmente ejecutada.

Desde el punto de vista técnico, la ejecución de dichas mejoras demanda una intervención controlada sobre componentes críticos del sistema de información, incluyendo la definición de reglas de negocio, controles de acceso por perfil, mecanismos de auditoría y validaciones que garanticen la integridad, trazabilidad y seguridad de la información. Estas actividades requieren una dedicación técnica específica.

Por tanto, la utilización de horas inexistentes o no disponibles dentro de la bolsa contractual vigente podría generar riesgos administrativos y contractuales, tales como el incumplimiento de las condiciones pactadas, la afectación a la calidad del servicio prestado y la ejecución de actividades sin respaldo contractual, lo cual resulta contrario a los principios de planeación, legalidad y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Se anexa a la presente solicitud cronograma de ejecución de la bolsa de horas correspondiente a la presente solicitud de adición y prórroga:

| N°  | Actividad                                                                                   | Fecha inicio Planeada | Fecha fin Planeada | % Avance | Responsable  | Equipo Humano            | Estado      | 2/01/2026 | 5/01/2026 | 6/01/2026 | 7/01/2026 | 8/01/2026 | 9/01/2026 | 13/01/2026 | 14/01/2026 | 15/01/2026 | 16/01/2026 |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------|----------|--------------|--------------------------|-------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|------------|------------|------------|
| 1   | Aprobación documentos                                                                       | 2/01/2026             | 2/01/2026          | 0%       | MinTrab- GCS | MinTrab- GCS             | Sin Iniciar |           |           |           |           |           |           |            |            |            |            |
| 1.1 | Documento de requerimientos                                                                 | 2/01/2026             | 2/01/2026          | 0%       | MinTrab- GCS | MinTrab- GCS (GP)        | Sin Iniciar |           |           |           |           |           |           |            |            |            |            |
| 1.2 | Estimación de implementación                                                                | 2/01/2026             | 2/01/2026          | 0%       | MinTrab- GCS | MinTrab- GCS (GP)        | Sin Iniciar |           |           |           |           |           |           |            |            |            |            |
| 2   | Implementación técnica                                                                      | 5/01/2026             | 9/01/2026          | 0%       | GCS          | GCS                      | Sin Iniciar |           |           |           |           |           |           |            |            |            |            |
| 2.1 | Análisis de impacto                                                                         | 5/01/2026             | 5/01/2026          | 0%       | GCS          | LT                       | Sin Iniciar |           |           |           |           |           |           |            |            |            |            |
| 2.2 | Planeación técnica                                                                          | 6/01/2026             | 6/01/2026          | 0%       | GCS          | LT                       | Sin Iniciar |           |           |           |           |           |           |            |            |            |            |
| 2.3 | Implementación técnica                                                                      | 9/01/2026             | 9/01/2026          | 0%       | GCS          | IMP 1 y 2                | Sin Iniciar |           |           |           |           |           |           |            |            |            |            |
| 3   | Pruebas de aseguramiento de Calidad                                                         | 13/01/2026            | 13/01/2026         | 0%       | GCS          | GCS                      | Sin Iniciar |           |           |           |           |           |           |            |            |            |            |
| 3.1 | Pruebas técnicas                                                                            | 13/01/2026            | 13/01/2026         | 0%       | GCS          | AFP 1 y 2                | Sin Iniciar |           |           |           |           |           |           |            |            |            |            |
| 3.2 | Pruebas funcionales                                                                         | 13/01/2026            | 13/01/2026         | 0%       | GCS          | AFP 1 y 2                | Sin Iniciar |           |           |           |           |           |           |            |            |            |            |
| 4   | Despliegue en pruebas                                                                       | 14/01/2026            | 14/01/2026         | 0%       | GCS          | GCS                      | Sin Iniciar |           |           |           |           |           |           |            |            |            |            |
| 4.1 | Realizar despliegue en servidor de pruebas de la entidad                                    | 14/01/2026            | 14/01/2026         | 0%       | GCS          | LT                       | Sin Iniciar |           |           |           |           |           |           |            |            |            |            |
| 5   | Pruebas funcionales                                                                         | 14/01/2026            | 14/01/2026         | 0%       | MinTrab- GCS | MinTrab- GCS             | Sin Iniciar |           |           |           |           |           |           |            |            |            |            |
| 5.1 | Sección de pruebas funcionales con usuario solicitante                                      | 14/01/2026            | 14/01/2026         | 0%       | MinTrab- GCS | GCS (GP) y MinTrab       | Sin Iniciar |           |           |           |           |           |           |            |            |            |            |
| 6   | Aprobación paso a producción                                                                | 14/01/2026            | 14/01/2026         | 0%       | MinTrab- GCS | MinTrab- GCS             | Sin Iniciar |           |           |           |           |           |           |            |            |            |            |
| 6.1 | Reunión para presentar versión final de la implementación y aprobación de paso a producción | 14/01/2026            | 14/01/2026         | 0%       | MinTrab- GCS | MinTrab y GCS (GP)       | Sin Iniciar |           |           |           |           |           |           |            |            |            |            |
| 7   | Puesta en producción                                                                        | 15/01/2026            | 15/01/2026         | 0%       | MinTrab- GCS | MinTrab- GCS             | Sin Iniciar |           |           |           |           |           |           |            |            |            |            |
| 7.1 | Preparación de información técnica para paso a producción                                   | 15/01/2026            | 15/01/2026         | 0%       | GCS          | LT                       | Sin Iniciar |           |           |           |           |           |           |            |            |            |            |
| 7.2 | Realizar RFC de paso a producción                                                           | 15/01/2026            | 15/01/2026         | 0%       | GCS          | LT                       | Sin Iniciar |           |           |           |           |           |           |            |            |            |            |
| 7.3 | Realizar instructivo de paso a producción                                                   | 15/01/2026            | 15/01/2026         | 0%       | GCS          | LT y GP                  | Sin Iniciar |           |           |           |           |           |           |            |            |            |            |
| 7.4 | Acompañamiento de paso a producción                                                         | 15/01/2026            | 15/01/2026         | 0%       | MinTrab- GCS | MinTrab - GCS (LT)       | Sin Iniciar |           |           |           |           |           |           |            |            |            |            |
| 8   | Capacitación                                                                                | 16/01/2026            | 16/01/2026         | 0%       | MinTrab- GCS | MinTrab - GCS (AFP - GP) | Sin Iniciar |           |           |           |           |           |           |            |            |            |            |
| 8.1 | Sección virtual de capacitación de la implementación                                        | 16/01/2026            | 16/01/2026         | 0%       | MinTrab- GCS | MinTrab - GCS (GP - AFP) | Sin Iniciar |           |           |           |           |           |           |            |            |            |            |
| 9   | Documentación                                                                               | 16/01/2026            | 16/01/2026         | 0%       | GCS          | GCS (GP - AFP)           | Sin Iniciar |           |           |           |           |           |           |            |            |            |            |
| 9.1 | Manuales funcionales                                                                        | 16/01/2026            | 16/01/2026         | 0%       | GCS          | AFP 1 y 2                | Sin Iniciar |           |           |           |           |           |           |            |            |            |            |
| 9.2 | Manuales técnicos                                                                           | 16/01/2026            | 16/01/2026         | 0%       | GCS          | LT e IMP 1 y 2           | Sin Iniciar |           |           |           |           |           |           |            |            |            |            |
| 10  | Cierre del proyecto                                                                         | 16/01/2026            | 16/01/2026         | 0%       | MinTrab- GCS | MinTrab- GCS             | Sin Iniciar |           |           |           |           |           |           |            |            |            |            |

| Equipo Humano                | Sigla | Cantidad |
|------------------------------|-------|----------|
| Implementador                | IMP   | 2        |
| Lider técnico                | LT    | 1        |
| Analista funcional y pruebas | AFP   | 2        |
| Gerente de Proyectos         | GP    | 1        |

En virtud de lo anterior, se hace necesaria la adición de la bolsa de horas del contrato, así como su vigencia, con el fin de atender de manera adecuada la debida operación del sistema de información de Cobro Coactivo, garantizando la disponibilidad y continuidad del servicio, el cumplimiento de los objetivos institucionales y la observancia de los lineamientos técnicos, administrativos y contractuales aplicables, tal y como se observa en el siguiente cuadro:



| Descripción                                                                                                        | Total + IVA<br>Mes | Horas<br>/Cantidad | Total General<br>IVA Incluido |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|-------------------------------|
| Bolsa de horas para el servicio de soporte, mantenimiento y nuevas funcionalidades del software de Cobro Coactivo. | \$ 166.657         | 81                 | \$ 13.499.217                 |

En efecto, la Ley 80 de 1993 no se refirió en términos generales a la posibilidad de modificar la fijación de límites o condiciones de procedencia, no obstante, dicha posibilidad se desprende de lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual *“En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes [...]”*, así mismo, en el inciso segundo del párrafo del mismo artículo estableció límites a la adición de los contratos estatales, indicando que *“Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”*.

Ahora bien, conforme a los postulados de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el concepto de adición corresponde al incremento del valor del contrato, el cual puede originarse por la incorporación de nuevas obligaciones o por la ejecución de una mayor cantidad de las inicialmente pactadas, siempre que dicho incremento resulte necesario para el cumplimiento del objeto contractual y se encuentre debidamente justificado. Así las cosas, y conforme a la doctrina mencionada, la adición solicitada garantiza la adecuada ejecución del objeto contractual dentro de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

**BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO**

| CONCEPTO                       | VALORES      | TOTALES      |
|--------------------------------|--------------|--------------|
| VALOR TOTAL DE CONTRATO        | \$29.998.260 | \$29.998.260 |
| VALOR TOTAL EJECUTADO Y PAGADO | 0,00         | 0,00         |
| VALOR PENDIENTE DE PAGO        | \$29.998.260 | \$29.998.260 |
| VALOR SIN EJECUTAR             | \$0          | \$0          |
| SUMAS IGUALES                  | \$29.998.260 | \$29.998.260 |

(...) En virtud de lo anterior, la supervisión considera procedente y necesario la prorroga del contrato por un termino de dieciséis (16) días calendario, hasta el 16 de enero de 2026, Así mismo, se estima procedente adicionar su valor en la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$13.499.217) M/CTE, con cargo al CDP No. 102825 de 23 de septiembre 2025, de la unidad ejecutora 36-01-01-000 MPS - GESTIÓN GENERAL, manteniendo las demás condiciones en los mismos términos pactados inicialmente.

*Que, conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad planteada por la supervisión, se hace necesario modificar el tercer y cuarto numeral del contrato CPS-MT-622-2025, suscrito con GRUPO CUBO S.A.S, en el sentido de adicionar la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$13.499.217) MCTE, y prorrogar su plazo de ejecución hasta el 16 de enero de 2026.*

**3. MODIFICACIÓN**

**ADICIONAR** al contrato No. CPS-MT-622-2025 la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$13.499.217) M/CTE** y en consecuencia, modificar su valor total, el cual quedará establecido en el numeral cuarto del clausulado, de la siguiente manera:



**"4. VALOR:** El valor del contrato se estima en **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$43.497.477) MCTE**, incluidos todos los costos directos e indirectos, así como el de los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato."

**MODIFICAR** el numeral 3 – Plazo de ejecución, del clausulado del contrato número CPS-MT-622-2025, el cual quedará así:

**"5. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta el dieciséis (16) de enero de 2026 o hasta el agotamiento de la bolsa de horas relacionada a continuación, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución."

| Descripción                                                                                                        | Total + IVA<br>Mes | Horas<br>/Cantidad | Total General<br>IVA Incluido |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|-------------------------------|
| Bolsa de horas para el servicio de soporte, mantenimiento y nuevas funcionalidades del software de Cobro Coactivo. | \$ 166.657         | 81                 | \$ 13.499.217                 |

**4. REGISTRO Y APROPIACIONES  
PRESUPUESTALES**

Para atender la erogación de la presente adición No 1. El Ministerio del Trabajo cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 102825 del 23 de septiembre de 2025, **de la unidad ejecutora 36-01-01-000 MPS - GESTIÓN GENERAL** por un valor de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$13.499.217) MCTE**, para un valor total de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$33.499.217) MCTE** expedido por la Coordinación de presupuesto del Ministerio.

**5. GARANTÍAS**

El Contratista deberá informar a la compañía aseguradora que expidió la garantía que ampara el cumplimiento del Contrato No. CPS-MT-622-2025, el contenido de la presente adición y prórroga, y presentar al Ministerio del Trabajo la póliza correspondiente para su revisión y aprobación dentro de los tres (03) días siguientes a la publicación en la plataforma SECOP II.

**6. DOCUMENTOS DEL  
CONTRATO**

Hacen parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- Formato de solicitud de modificación de contratos.
- El presente clausulado adicional.
- El CDP No. 102825 del 23 de septiembre de 2025.

Los demás documentos que se deriven de la prórroga y adición.

**7. VIGENCIA**

Las demás disposiciones del Contrato No. CPS-MT-622-2025 que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes

**8. PERFECCIONAMIENTO**

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento que es parte integral del contrato y se entiende aceptado con la aprobación electrónica a través del portal SECOP II.

| Acción    | Nombre                         | Funcionario(a)/Contratista                                                     | Firma |
|-----------|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Proyectó: | Carolina Aguirre Martínez      | Contratista G.G.C.                                                             |       |
| Revisó:   | Myriam Blanca Escorcía Bernal  | Contratista G.G.C.                                                             |       |
| Revisó:   | Yonis Ernesto Peña Bernal      | Contratista Secretaría General                                                 |       |
| Aprobó:   | Laura Gabriela Curiel Aguancha | Asesora Código 1020 Grado 15, con funciones de Coordinadora del G.I.T. de G.C. |       |

Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.